## GÓBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO RESOLCIÓN EXENTA Nº 283042 Y RESTITÚYASE

N° Int.:10.606.079

RESOLUCION EXENTA N° 373.021

SANTIAGO, 03/12/2018

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE a) Que mediante Resolución Exenta N° 283.042 de fecha 29 de Agosto de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Sergo NOEL de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero de \$56.082 (cincuenta y seis mil ochenta y dos pesos), al extranjero en comento por residencia irregular, al infringir los Art. 71 y 79 del D.L 1094 de 1975 del Ministerio del Interior:

- b) que el extranjero sancionado no presentó la documentación necesaria y omitió antecedentes al ser consultado, por lo que se determinó cursar la multa con la información que se tuvo a la vista;
- c) que el extranjero en comento fue inscrito de manera voluntaria en el proceso de regularización migratoria del año 2018;
- d) que tomando en consideración lo expuesto en el punto 1 y el punto 2 de la circular  $N^{\circ}10$  del 01 de Mayo del 2018 del departamento de extranjería y migración, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 283042;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO

- 1) DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 283.042 29 de Agosto de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración.
- 2) RESTITUYASE el monto pagado de \$56.082.-(cincuenta y seis mil ochenta y dos pesos);
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución a el afectado personalmente o por carta certificad, informándosele que debe da estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción de la normas D.L 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunitarias y/o administrativas que estime más conveniente.
- 4. REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE

ABA/RBP/NVT/AVA/emo [9139]03/12/2018

DISTRIBUCION:

- Investigaciones (1910 EXTRANGINA MINARO SELLOVIO AVARIA JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN